



## Ayuntamiento de Escatrón

### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 4 de noviembre de 2022, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 9/2022**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **suplemento de crédito con cargo mayores ingresos** que se hace público con el siguiente contenido:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
9200	13000	Personal laboral sal. b.	45.000	13.000	58.000
9200	13002	Personal laboral r. c.	50.000	7.500	57.500
1650	21000	Alumbrado público	25.000	6.000	31.000
2310	21200	Mantenimiento polivalente	3.000	1.000	4.000
9200	22201	Comunicaciones postales	1.000	200	1.200
1610	22700	Limpieza y aseo zonas verdes	10.000	4.000	14.000
3210	21200	Mantenimiento colegio	6.000	1.000	7.000
1512	22706	Asesoramiento urbanístico	13.000	3.000	16.000
3410	22609	Contratos y actividades deportivas	45.000	10.000	55.000
9200	22700	Contratos empresas y profesionales Admon Generl	30.000	10.000	45.000
3420	21202	Automatismo acceso pádel y tenis	6.900	2.000	8.900
3341	22609	Verano cultural y otras	20.000	17.100	37.100
1510	62200	Derribos	93.728	36.500	130.228
4320	63202	Mejora antigua residencia ingenieros	1.075.000	34.000	1.109.000



## Ayuntamiento de Escatrón

		<b>TOTAL</b>		<b>145.300</b>	
--	--	--------------	--	----------------	--

### 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Art.	Conc.		
4	7	000	De empresas privadas	+145.300
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>+145.300€</b>

Y que resumido por capítulos quedaría del siguiente modo:

GASTOS	Denominación	Iniciales	Modificaciones Anteriores	Modificación	Definitivos
C. I	G. de Personal	869.000	0	+20.500	889.000
C. II	G. corrientes y servicios	1.121.300	347.400	+54.300	1.523.000
C VI	Inversiones reales	2.357.420	1.992.289,36	+70.500	4.420.209,36
<b>TOTAL</b>				<b>145.300</b>	

INGRESOS	Denominación	Iniciales	Modificaciones Anteriores	Modificación	Definitivos
C IV	Transferencias corrientes	583.000	11.700	+145.300	740.300
<b>TOTAL</b>				<b>+145.300</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 9 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.